

Sanidad divulga a través de una Guía el derecho a la expresión anticipada de voluntades

La publicación está en todos los centros de salud de la Comunidad y en ella se explica la manera de hacerlo efectivo; los profesionales deberán aceptar el documento de Expresión Anticipada de Voluntades, entregarlo para su registro e incorporarlo a la historia clínica del paciente.

Hasta quince son las respuestas que esta Guía da a los interrogantes que pudieran hacerse los ciudadanos en cuanto a su derecho de dejar constancia de su voluntad en lo referente a las actuaciones que se van a llevar a cabo en el final de la vida.

La Consejería de Sanidad y Dependencia ha editado este documento informativo, que está distribuido entre todos los centros de salud, sobre la Expresión Anticipada de Voluntades con el fin de divulgar entre los usuarios la existencia de este derecho a dejar registradas sus instrucciones sobre cómo quiere ser tratado cuando no esté capacitado para expresarse. Dichas actuaciones pueden ser aquellas referidas al soporte vital, por ejemplo, o la donación de los órganos con fines de trasplante, investigación y docencia.

Recordemos que para hacer efectivo este derecho de los ciudadanos a dejar constancia de su voluntad, la Comunidad Autónoma de Extremadura ha tenido que crear un Registro de Expresión Anticipada de

LAS CLAVES

1 **La Guía responde a interrogantes que suscita la Expresión Anticipada de Voluntades**

2 **El Registro es de carácter confidencial e interconectado con el resto de registros**

3 **Las instrucciones recogidas en el documento van dirigidas al médico o equipo sanitario**

Voluntades, dependiente de la Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad Sanitaria, cuyo fin es dar cabida a las inscripciones de los documentos que tradicionalmente se han denominado 'testamento vital'.

Cualquier ciudadano mayor de edad capacitado legalmente y actuando libremente, puede otorgar el documento de

Expresión Anticipada de Voluntades formalizándolo por escrito ante notario o ante tres testigos. En dicho documento deben recogerse los datos de identificación tanto del otorgante como de los testigos, así como la declaración de la expresión anticipada de voluntades - instrucciones médicas, objetivos vitales y valores personales que ayuden a interpretar las instrucciones dadas a los médicos en su momento. También puede autorizar la donación de órganos, y en este caso no se pedirá la autorización familiar.

El Registro de Expresión Anticipada de Voluntades es de carácter confidencial e interconectado con el resto de los registros de las mismas características de otras Comunidades Autónomas, así como con el Registro Nacional de Instrucciones Previas. Para que el 'testamento vital' del usuario sea válido debe estar inscrito en este registro. Los modelos de solicitud de inscripción están disponibles en los centros sanitarios y en la web de la Junta www.juntaex.es.



Portada de la Guía de Expresión Anticipada de Voluntades.

El profesional debe informar y aconsejar al usuario sobre este derecho

Las instrucciones recogidas en el documento de Expresión Anticipada de Voluntades van dirigidas al médico o equipo sanitario que asiste al paciente, en el caso de no que no pueda expresar personalmente su voluntad, ya que dicho documento sólo produce efecto en dicha situación. Tampoco es eficaz si el paciente firma un consentimiento informado para someterse a una determinada actuación sanitaria. Y por supuesto, el ciudadano puede variar tantas veces desee este documento: siempre prevalecerá el último realizado.

En cualquier caso, la última voluntad del paciente siempre estará limitada por el ordenamiento jurídico, la buena práctica clínica, la ética profesional o la mejor evidencia científica disponible.

Respecto a este documento, los profesionales tienen varias responsabilidades. Por una parte, deberán aceptarlo, remitirlo para su registro e incorporarlo a la historia clínica del paciente. También deberán respetar lo dispuesto en este documento, con las lógicas limitaciones expuestas más arriba. Sin embargo, es crucial informar y aconsejar al paciente sobre el carácter y la finalidad del documento, así como su redacción, siempre según su voluntad, para una mejor interpretación. Sin embargo, el facultativo puede ejercer su derecho a la objeción de conciencia en este tema, y cuando así ocurra la administración establecerá los recursos sanitarios para que el paciente ejerza, por su parte, su derecho a la Expresión Anticipada de Voluntades.

LA DIRECCIÓN DE LA WEB ES www.areasaludbadajoz.com

El Área de Salud Badajoz abre una ventana en Internet para profesionales y usuarios

El Área de Salud de Badajoz ha puesto en marcha una página web con información para usuarios y profesionales, nuevo recurso que fue presentado por el gerente del área pacense, Carlos García Gómez a los jefes de servicios y otros responsables el pasado 22 de febrero, así como a la prensa.

Útil, accesible -incluye un navegador para personas con discapacidad- y actualizada son tres de las características de la información que se ofrece en la dirección www.areasaludbadajoz.com, según explica la enfermera adjunta a la Gerencia, Inés María Rey Bellot, que subraya el arduo trabajo previo por parte de los profesio-

nales implicados que ha exigido la apertura de esta página.

Un grupo de nueve profesionales, cada uno de los cuales ha liderado una sección, ha coordinado el contenido distribuido en torno a la Atención al Usuario, Atención Hospitalaria, Atención Primaria, Salud Pública, Área Económica, Docencia e Investigación, Profesionales y Calidad.

Uno de los principios que inspira esta página es la renovación constante, "queremos que sea la información se actualice, que sea una web muy práctica y muy viva". Contextualiza Rey Bellot este nuevo dispositivo dentro de la apuesta del área por la calidad.



www.areasaludbadajoz.com

LEGISLACIÓN

Regulada por decreto la Tarjeta Sanitaria Individual y el SIS CIVITAS

El 1 de febrero se publicó en el DOE el decreto que regula la Tarjeta Sanitaria Individual, la cual define y establece su uso, su expedición y validez, así como el Código de Identificación Personal Autonómico y el Sistema de Información Sanitaria 'Gestión Poblacional y de Recursos Sanitarios de Extremadura CIVITAS', que recoge los datos normalizados de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma, necesarios para una gestión eficiente y equitativa de los recursos sociosanitarios.